CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 196 de 2022

CONTRATISTA: **MADERTEC LTDA**
NIT: 800096177- 9

OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".**

ITEM 1 **"ARCHIVADOR RODANTE"**

VALOR **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($55.290.000) EXCLUIDO DE IVA.**

PLAZO: **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

PRORROGA: **DESDE EL 31 DE DICIEMBRE de 2022 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023**

==========

Entre los suscritos **JACQUELINE TORRES,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No.28.682.760 expedida en Chaparral, Tolima, quien obra en su calidad de **Directora de Gestión Corporativa**, nombrada por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 005206 de fecha 22 de julio de 2021, debidamente facultada para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 0003250 del 14 de mayo de 2021, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** identificado Tributariamente con **NIT. 800.215.546-5**, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INPEC**, por una parte, *y* por la otra, **MADERTEC LIMITADA,** con Nit. No **800096177 -9,** Matrícula No. 00410624 del 25 de mayo de 1990 Último año renovado: 2022 Fecha de renovación: 29 de Bogotá del 7 de mayo de 1.990, inscrita el 25 de mayo de 1990, bajo el No. 295407 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: MADERTEC LIMITADA Representada por **LUIS DANILO PAÉZ HUERTAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.806 , de Bogotá y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la Prorroga No. 1, Modificación no. 1al Contrato No. 196 de 26 de diciembre de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de diciembre del año 2022, **el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC**, suscribió Contrato N° 196 de 2022, con **MADERTEC LIMITADA** el cual se encuentra vigente y en ejecución.

2. Que el día 26 de diciembre de 2022, la Coordinadora del Grupo de presupuesto expidió el registro presupuestal N°. 1499322.

3. Que el día 27 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Gestión contractual aprobó las pólizas de garantías contractuales.

4. Que el día 28 de diciembre de 2022, el supervisor y el contratista suscribieron el acta de inicio.

5. Que el día 26 de diciembre del año 2022, el señor Luis Danilo Paéz en su condición de Representante Legal de MADERTEC LIMITADA, solicita al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC una Prórroga al Contrato N° 196 de 2022, hasta el día 15 de febrero del año 2023 cuya justificación se encuentra en el mencionado documento.

6. Que el día 29 de diciembre de 2022, mediante oficio número 2022IE0272274 la supervisión del contrato No. 196 ITEM 1, solicitó autorización a la Dirección Corporativa, para la prórroga del

mencionado contrato, manifestando que considera pertinente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N°. 196 de 2022, hasta el 15 de febrero de 2023.

7. Que mediante documento de **MODIFICACION, ADICION, PRORROGA O SUSPENSIONES** la supervisión del contrato N°. 196 así: ITEM 1, Grupo de Administración de Historias Laborales cuyo objeto es : **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"** Justifican la Modificación y Prórroga del Contrato No. 196 de 2022, donde indican que la solicitud está motivada bajo el oficio del 26 de diciembre de 2022, allegado por el señor LUIS DANILO PAEZ, representante legal de MADERTEC LIMITADA (y firmante del Contrato de Compraventa No. 196 de 2022), mediante el cual solicitan prórroga del contrato hasta el 15 de febrero del 2023, "(..)Como contratista tengo claras mis obligaciones que adquirí con este contrato y no es mi intención incumplir en ningún momento con ellas. Pero por motivos de fuerza mayor como son las festividades de fin de año la gran mayoría de nuestros proveedores ya cerraron actividades ocasionándonos esto dificultad para adquirir algunas de las materias primas para la producción y elaboración del archivo rodante como son las que se fabrican estos componentes son mecanismos, rodamientos importados, chumaceras, pinturas, perjudicados ya que se realizaron los pedidos con anticipación pero debido a la tramitología que ellos también efectúan ante la aduana tuvieron retrasos tanto en el transporte y nacionalización de estos productos que son de vital importancia para la elaboración del archivo rodante. Solicitamos a la entidad su amable comprensión y nos concedan dicha prorroga sin antes también hacer de nuestra parte un compromiso que en este lapso de tiempo estaríamos entregando la totalidad del item contratados. Nuestra promesa es entregar siempre a nuestros clientes productos de la más alta calidad, es por ello que nos aseguramos que en sus manos estén los materiales más exclusivos y resistentes y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. (..). La prórroga solicitada irá desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 15 de febrero del 2023, fecha en la cual tendrán para finalizar el proceso de este contrato".

8. Que el día 29 de diciembre del 2022, mediante oficio **No 2022IE0272507,** la Directora de Gestión Corporativa autorizó a la Subdirección de Gestión contractual la Prórroga del Contrato N°. 196 de 2022, hasta el día 15 de febrero de 2023.

9. Que el día 29 de diciembre del 2022, mediante oficio **No 2022IE0272236,** los Supervisores del contrato 196 de 2022 solicitan a la Subdirectora de Gestión Contractual concepto jurídico para Prorrogar el Contrato No. 196 de 2022, hasta el día 15 de febrero de 2023.

10. Que el día 29 de diciembre del 2022, mediante oficio **No 2022IE0272442,** la Subdirectora de Gestión Contractual emite concepto jurídico de viabilidad de Prórroga del Contrato No. 196 de 2022, hasta el día 15 de febrero de 2023.

11. Que de conformidad con lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se realiza la presente Modificación No. 1 y Prórroga, razón por la cual es viable jurídicamente suscribir este documento de Modificación No. 1 y Prórroga N° 01, al Contrato N°. 196 de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el Contrato N°. 196 de 2022, desde el día 31 de diciembre hasta el día 15 de febrero del año 2023.-

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO el cual quedará así: El plazo de ejecución será hasta el 15 de febrero de 2023(...)".

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext.1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION GARANTIAS: Las garantías deberán ser ampliadas de conformidad con la prorroga al plazo establecido hasta el 15 de febrero de 2023, para lo cual el contratista se obliga a allegar la ampliación de las garantías contractuales en cumplimiento del contrato, Para la aprobación de las mismas por parte del Grupo de Contratación del INPEC

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso No 1 del artículo 41 de la ley 80 del 1993, para todos los efectos legales, el presente documento se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes.

CLAUSULA QUINTA: Quedan vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 196 de 2022, que no sean contrarias a la presente Prórroga No. 1 Modificación N° 1.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 30 DIC 2022

30 DIC 2022

POR EL INPEC,

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

POR EL CONTRATISTA,

LUIS DANILO PAEZ HUERTAS.
Representante Legal
C.C No. 19.486.806 de Bogotá
MADERTEC LIMITADA
NIT 800.096.177-9

Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez – Subdirectora de Gestión Contractual
Aprobó: Jaqueline Torres- Directora de Gestión Corporativa
Reviso: Xenia Patricia Pimienta Padilla- Profesional Especializado Grado 13 – Dirección de Gestión Corporativa.
Proyectó. Belia Inés Calderón Forero- Abogada Subdirección contractual 28/12/2022

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474
Ext.1189
subdirección.contractual@inpec.gov.co